

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA RELATIVA AL PROYECTO DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TEPEZALÁ Y ASIENTOS.

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD

Contrato de **prestashop del servicio de suministro, instalación y puesta en marcha relativa al proyecto de conectividad inalámbrica en los municipios de Tepezalá y Asientos**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de **contratar el servicio de suministro, instalación y puesta en marcha relativa al proyecto de conectividad inalámbrica en los municipios de Tepezalá y Asientos**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **101/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio de suministro, instalación y puesta en marcha relativa al proyecto de conectividad inalámbrica en los municipios de Tepezalá y Asientos**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 10 de abril del 2023 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-14-2023**, llevándose a cabo el 12 de abril del 2023 la junta de aclaraciones, el 14 de abril de 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 17 de abril del 2023 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida **1 y 2** al proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'495,472.00 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 09 de marzo del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **101/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2015	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1.** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **N03466834**.
- 2.2.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PRO1079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 16 de febrero del 2023.
- 2.3.** Que manifiesta que dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos 449 917 17 85 y 449 155 54 93, así como las cuentas de correos electrónicos e_alonso_v@hotmail.com y ealonso@avecomunicaciones.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la **contratación del servicio de de suministro, instalación y puesta en marcha relativa al proyecto de conectividad inalámbrica en los municipios de Tepezalá y Asientos**, servicios a los que en lo sucesivo de les denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 104/23 así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número 104/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$1'289,200.00 (un millón doscientos ochenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$206,272.00 (doscientos seis mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'495,472.00 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día siguiente natural del fallo de adjudicación, es decir, a partir del dia 18 de abril del 2023 y hasta el 08 de mayo del 2023, toda vez que la fecha límite de entrega es el día 07 de mayo del 2023, no obstante es día inhábil, por lo que se recorre al día siguiente hábil a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **C. Abraham Raúl Montejano Guerra** en su carácter de **Coordinador de Telecomunicaciones y Redes** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS <i>(FIRMA)</i>

instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de mantenimiento que amparan la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>	<p><i>[Signature]</i></p>

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será a partir del 18 de abril del 2023 y hasta el 08 de mayo del 2023, toda vez que la fecha límite de entrega es el día 07 de mayo del 2023, no obstante es día inhábil, por lo que se recorre al día siguiente hábil, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error, falla y/o irregularidad en “**Los Servicios**”, “**El Ente Requierente**” notificará a “**El Prestador de Servicios**”, quien se obliga a reparar “**Los Servicios**” objeto del presente contrato en un plazo máximo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”. Así mismo el tiempo de reposición es de un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prorrrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	

Prestador de Servicios" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La SAE" y/o a "El Ente Requiere" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"**El Prestador de Servicios**" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a defender a "La SAE" y/o a "**El Ente Requiere**" sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "**Los Servicios**" prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "La SAE" y/o "**El Ente Requiere**" le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "La SAE" y/o "**El Ente Requiere**" deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "La SAE" y/o "**El Ente Requiere**" se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "**El Prestador de Servicios**" pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "La SAE" y/o de "**El Ente Requiere**", con o sin intervención de "**El Prestador de Servicios**", este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a "La SAE" y/o "**El Ente Requiere**", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Prestador de Servicios**" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de "**Los Servicios**" objeto de este contrato a "**El Ente Requiere**", sujeto a que previamente se haya notificado a "**El Prestador de Servicios**" de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "**La Ley**", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Servicios**", aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS (F)

prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS <i>Cuit</i>

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-14-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS <i>(Handwritten signature)</i>

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de abril del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. EDUARDO FELIPE ALONSO
VARELA.

Por “**La Unidad Administrativa Requierente**”


ING. CARMINA MONSERRATH DE
ÁVILA RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	104/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	08/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	17/04/2023

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPLETA: 12060208

RFC: AOV731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIIF: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJIL FECHA DE ELABORACIÓN: 17/04/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	PIEZA	\$1501	<p>515019428 ENLACE INALÁMBRICO PROYECTO DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALA (CON DOMICILIOS EN GEOREFERENCIAS DEL ANEXO B1), QUE INCLUYE:</p> <p>SUMINISTRO DE 1 ESTACIÓN BASE MULTIPUNTO MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO EPMP 3000 EPMP-3K MU-MIMO 4X4 802.11AC, 4910-5970 MHZ INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 ANTENA SECTORIAL MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO EPMP 3000 APMP-3K, DE 90 GRADOS, 17 DBI 4.9-5.97 GHZ, MU-MIMO 4X4, INCLUYE KIT DE MONTAJE PARA EPMP3K -1 BRAZO PARA MONTAJE DE ANTENA SECTORIAL FABRICADO EN ACERO CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. -1 PROTECTOR CONTRA DESCARGAS MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO 600- SSHQ, PARA PUERTOS GIGABIT PARA EQUIPOS CAMPBELL DE HASTA 56V. -1 EQUIPO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA MARCA CYBERPOWER, MODELO CP1500AVRLCD TIPO MINI TORRE, CONECTOR DE ENTRADA TIPO NEMA 5-15P, Y 12 TOMAS DE SALIDA TIPO NEMA 5-15R. -5 RADIOS MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO EPMP FORCE 300CSM, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN ZONAS CON ALTA INTERFERENCIA, BAJA LATENCIA, CONECTORIZADO, 4910-5970 MHZ. -5 ANTENAS DIRECCIONALES ROCKETDISH MARCA UBIQUITI, MODELO RD-5G30-LW, IDEAL PARA ENLACES PUNTO A PUNTO (PTP), FRECUENCIA 5 GHz (5.1 - 5.9 GHz) DE 30 DBI. -8 RADIOS MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO EPMP FORCE 300-25L, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN ZONAS CON ALTA INTERFERENCIA, BAJA LATENCIA, ANTENA DE 25 DBI, 4910-5970 MHZ. -20 CABLES DE PARCHEO SLIM UTP CAT8 DE 1 METRO, AZUL, DIÁMETRO REDUCIDO (28 AWG). -1 SWITCH GIGABIT MARCA TP-LINK, MODELO TL-SG108 0 -11 ACCESS POINTS (PUNTOS DE ACCESO) WIFI INDUSTRIAL MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO PL-E510X00A-RV, CNPILOT E510 OMNIDIRECCIONAL PARA EXTERIOR, IP67, DOBLE BANDA, CERTIFICACION CONTRA GOLES Y VIBRACIONES, SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS. -11 FUENTES DE ALIMENTACIÓN POE DE 56VCC 0.5A (30 WATTS) PARA EQUIPOS CNPILOT CON CABLE DE CORRIENTE INCLUIDO. -9 GABINETES PARA TELECOMUNICACIONES IP66 DE ACERO GALVANIZADO DE 400 X 400 X 200 MM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. -9 PORTACABOS DE 2.5 PULGADAS Y UN CANDADO LAMINADO DE 38 MM -9 VARILLAS ROSCADAS DE ½ MM X 3000 MM, CON ACABADO ELECTRO ZINC CON TUERCAS Y RONDANAS -10 REGULADORES DE VOLTAJE MARCA CYBERPOWER, MODELO CL1000VR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1000VA/500W, ENTRADA NEMA 5-15P, CON 8 SALIDAS NEMA 5-15R Y SUPRESIÓN DE PICOS A 245 JOULES. 	620,000.00	620,000.00



PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

WMT



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 1209C208

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: AOVET31129751

FAX:

USUARIO SIIF: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

NUMERO DE PEDIDO	104/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	08/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	17/04/2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 17/04/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/5

2	1.00	PIEZA	51501	<p>-10 MASTILES DE ACERO GALVANIZADO DE 4 METROS DE ALTURA CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN.</p> <p>-5 BOBINAS DE CABLE PARA EXTERIORES CAT 5E CON DOBLE FORRO, GEL, PROTECCIÓN UV Y 100% COBRE, MARCA LINKEDPRO.</p> <p>-2 BOTES CON 100 PLUGS PASS THROUGH RJ45 CAT5E BLINDADO, CHAPADO DE ORO A 30 MICRAS PARA DURABILIDAD EXTREMA, MARCA LINKEDPRO 2 POSTES SECCIONADO DE 6 M. ESPECIALIZADO PARA LA INSTALACIÓN DE CCTV, INCLUYE BASE DE CIMENTACIÓN, BRAZO PARA CÁMARA PTZ, TODO EN COLOR NEGRO.</p> <p>-INSTALACIONES DE POSTES DE 6 METROS DE ALTURA QUE INCLUYE 1 LOTE DE MISCELANEOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.</p> <p>- INSTALACIONES, CONFIGURACIONES Y PUESTA A PUNTO DE 24 EQUIPOS DE CONECTIVIDAD, POR TÉCNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE (2 INGENIEROS CERTIFICADOS POR PARTE DEL FABRICANTE CAMBIUM NETWORKS EN PTP, PMP & EPMP, VÁLIDOS Y VIGENTES) SE PRESENTA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE CAMBIUM NETWORKS.</p> <p>515010428 ENLACE INALÁMBRICO PROYECTO DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA PARA EL MUNICIPIO DE ASIENTOS (CON DOMICILIOS EN GEOREFERENCIAS DEL ANEXO B), QUE INCLUYE</p> <p>SUMINISTRO DE 2 ESTACIONES BASE MULTIPUNTO MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO EPMP MICROPOL 3000, PARA ENLACES MULTIPUNTO, PROTECCIÓN IP67, 5150-5875 GHZ, COBERTURA 360 GRADOS, +600 MBPS, PARA TEMPERATURAS EXTREMAS, QUE INCLUYE:</p> <p>-1 BRAZO TIPO BASTÓN INMERSIÓN EN CALIENTE LARGO: 80 CM ALTO 20 CM TUBO: 1-1/2" CED 30</p> <p>-1 TORRE TIPO ST-30 DE 18 METROS DE ALTURA, CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE Y PINTURA PARA IMPERMEABILIDAD MARCA Y COLOR INDISTINTO</p> <p>*NO INCLUYE PARARRAYOS NI ILUMINACIÓN NOCTURNA.</p> <p>-6 RADIOS MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO EPMP FORCE 300 CSM, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN ZONAS CON ALTA INTERFERENCIA, BAJA LATENCIA, CONECTORIZADO, 4910-5970 MHZ.</p> <p>-6 ANTENAS DIRECCIONALES MARCA UBIQUITI, MODELO RD-5G30-LW, IDEAL PARA ENLACES PUNTO A PUNTO (PTP), FRECUENCIA 5 GHZ (5.1 - 5.9 GHZ) DE 30 DBI</p> <p>-6 RADIOS MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO EPMP FORCE 300-2SL, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN ZONAS CON ALTA INTERFERENCIA, BAJA LATENCIA, ANTENA DE 25 DBI 4910-5970 MHZ.</p> <p>-14 CABLES DE PARCHEO MARCA LINKEDPRO, MODELO LP-UTP-100-BU/8, CAT5 DE 1 METRO, COLOR AZUL, DE DIÁMETRO REDUCIDO (28 AWG).</p> <p>-13 PUNTOS DE ACCESO MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO PL-E510X00A-RW, WIFI INDUSTRIAL CNPILOT E510 OMNIDIRECCIONAL PARA EXTERIOR, IP67, DOBLE BANDA, CERTIFICACIÓN CONTRA GOLPES Y VIBRACIONES, SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS.</p> <p>-13 FUENTES DE ALIMENTACIÓN POE DE 36VCC 0.5A (36 WATTS) PARA EQUIPOS CNPILOT CON CABLE DE CORRIENTE INCLUIDO.</p> <p>-14 GABINETES PARA TELECOMUNICACIONES IP66 DE ACERO GALVANIZADO DE 400 X 400 X 200 MM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.</p>	669,200.00	669,200.00
---	------	-------	-------	---	------------	------------

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 5

Silvano
P

Silvano
P

C

X



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE

ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01579 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

RFC: AOVE731129751

CLAVE COMPLETA: 12060208

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555483

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 3/5

NUMERO DE PEDIDO	104/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	08/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	17/04/2023

USUARIO SIIIF: NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

FAX:

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

USUARIO SIIIF:

NIE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABOR



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

(anexo)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	104/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	08/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	17/04/2023

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060208

RFC: AOV731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/04/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 4/5

REQUISICIÓN:	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 101 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: SEGÚN ANEXO A
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	EL ABRAHAM RAUL MONTEJANO GUERRA COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y REDES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102580 5195

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-M-14-2023 PARTIDAS NUMERO 1 Y 2. LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 7 DE MAYO DIA INHABIL, POR LO QUE SE RECORRE AL SIGUIENTE DIA HÁBIL 8 DE MAYO 2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030OU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela

RFC: ADV17073126751

Dirección: Miguel Calderón #325-A, Frac. Industrial, Agua Blanca, Ags. 20200, CP 20200
Tel. Fijo: 444 9171785, Tel. Móvil: 449 1555455, Correo Electrónico: efv@sigod.gob.mx

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MÓDULO NÚMERO OGQ-IM-14-2023

NUMERAL I

ANEXO 6

OFERTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1	1	Pza	<p>EMPLAZAMIENTO: PROYECTO DE CONEXIÓN DÍA INALÁMBRICA EN EL MUNICIPIO DE TEPICUAZÓN CONCTIVOS EN GEOREFERENCIO DEL ANEXO II, DEBE INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUMINISTRO DE 1 ESTACIÓN BASE MULTIPUNTO MARCA CABLELUM NETWORKS, MODELO EPMP-3000 EPMP 3K RUJUN MO-444.800.314C, 4000 WATOS MAX. INCLUYE: - 1 ANTENA SECTORIAL MARCA CABLELUM NETWORKS, MODELO EPMP-3000 APHA-3K, DE 80 GRADOS, 27 DB, 4.9-5.8GHZ, RUJUN MO-444. INCLUYE SET DE MONTAJE PARA DISPARTE. - 1 RANZO PARA MONTAJE DE ANTENA SECTORIAL FABRICADO EN ACERO CON GALVANIZADO POR INVERSIÓN EN CALIENTE. - 1 PROTECTOR CONTRA DESCARGAS MARCA CABLELUM NETWORKS, MODELO SOB-25HG, PARA FUERTES DESCARGAS PARA COLEGIOS CAMPAMENTOS DE HASTA 500. - 1 EQUIPO DE FESTEJO CON ELECTRICA MARCA CYBERPOWER, MODELO CPS1000AVTUX TIPO MINI TORRE, CONECTOR DE ENTRADA TIPO NEUTRAL 5-25P, Y 2 TOMAS DE SALIDA TIPO NEUTRAL 5-15A. - 5 RADIOS MARCA CABLELUM NETWORKS, MODELO EPMP-POWER 8000WATT, PARA USOS INALÁMBRICOS EN Zonas CON ALTA INTERFERENCIA, Baja Latencia, Con Rango REDONDO, 1500-3000 MHZ. - 5 ANTENAS DIRIGIDAS ROCOTOSH MARCA LIGOBIT, MODELO RD-90-15-LV, IDEAL PARA VILLAGES PUNTO A PUNTO (PTP), FRECUENCIAS 5.8GHZ - 5.9GHZ DE 30 DB. - 8 RADIOS MARCA CABLELUM NETWORKS, MODELO EPMP-PORCE 300-25L PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN Zonas CON ALTA INTERFERENCIA, Baja LATENCIA, ANTENA DE 25 DB, 4000 WATOS MAX. - 20 CABLES DE PARCHEO SUEM 2P CAT6 DE 5 METROS, AZUL, DIÁMETRO REDONDO 14 (18 AWG). - 1 ANTENA GIGABIT MARCA TP-LINK, MODELO TL-SG108AD. - 10 ACCESS POINTS (PUNTOS DE ACCESO) WiFi INDUSTRIAL MARCA CABLELUM NETWORKS, MODELO PL-ESTD8000-FW, CAPACIDAD ESTÁNDAR DIRECCIONAL PARA EXTERIOR, 16ST, DOBLE BANDA, OBTURACIÓN DÚMIMA GRIS Y VERDE, SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS. - 11 FUENTES DE ALIMENTACIÓN POE DE 54VCC 0.5A 300 WATTS PARA EQUIPOS CHIPLOT CON CABLE DE CORRIENTE INCLUIDO. - 4 DISPOSITIVOS PARA TELECOMUNICACIONES TIPO DE ACERO GALVANIZADO DE 400 X 400 X 200 MM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. - 2 PORTACANDADOS DE 2.5 MILÍMETROS Y UN CANDADO LAMINADO DE 18 MM. - 4 VELCROS ADHESIVOS DE 4 MM X 3000 MM, CON ACABADO ELECTRO-DIN CON TUERCAS Y RODANAS. - 10 REGULADORES DE VOLTAJE MARCA CYBERPOWER, MODELO CL1000E-V, EN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: RODON/ROSCA, ENTRADA 110VAC/5-15A, SALIDA 5VDC/2A CON PRESIÓN DE PICO A 245 JUELES. - 10 MASTILES DE ACERO GALVANIZADO DE 4 METROS DE ALTURA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. - 5 BOBINAS DE CABLE PARA EXTERIORES CAT 5E CON DOBLE FORRO, GEL, PROTECCIÓN UV Y 100% CORTE RESISTENCIA UNIVERSAL. - 2 FOTOCOPIADORES DE 100 PAGINAS TRÍPLICHOPIA, COLOR, BURNDADO, CHAMPAÑA DE ORO A 30 MESES PARA DURACIONES EXTREMAS, MARCA UNIDESPEC, 2 FOTOCOPIADORES DE 60 MESES BURNDADO PARA LA INSTALACIÓN DE CCTV, INCLUYE BASE DE CIMENTACIÓN, RODON, PARA CÁMARA PTZ, COLOR DE COLOR NEGRO. - INSTALACIONES DE FOTOCOPIADORES DE 6 MESES DE VITRINA QUE INCLUYE 2 SETS DE MISCELANEO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. - INSTALACIONES, CON FOTOCOPIADORES Y VITRINA A PUNTO DE 24 EQUIPOS DE COMPETITIVIDAD, POR TÉCNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE DE FOTOCOPIADORES UNIDESPEC/UNIDESPEC, FOTOCOPIADORES CABLELUM NETWORKS EN PTP, PMP Y EPMP, VÁLIDOS 1000 KIPS, DE 1000 KIPS CANTIDAD DE FOTOCOPIADORES, AUTORIZADO POR EL FABRICANTE CABLELUM NETWORKS.



PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

[Signature]

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: ADVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Universitaria, Aguascalientes, Ags. Número CP 202170
Teléfono: 449 9321285, Teléfax: 449 1555493, Correo Electrónico: e.alonso.v@sigod.gob.mx

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023
INVITACIÓN A CUANDO MÉNOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2023

		<p>NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS</p> <p>CONDICIÓN DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE RECLAMACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE NOS NOTIFIQUEN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE NOS NOTIFIQUEN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SEMANA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIO OCULTOS QUE IMPidan EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</p>
2	1	<p>PLATAFORMA INALÁMBRICA: PROYECTO DE CONEXIÓN INALÁMBRICA PARA EL MUNICIPIO DE ASIENTOS (CON DOMICILIOS EN GEOREFERENCIALES DEL ANEXO BII), QUE INCLUYE:</p> <p>SLIMINSTAL DE 2 ESTACIONES BASE MULTIPUNTO MARCA CAMBRIUM NETWORKS, MODELO EPMP MICROPOP 3000, PARA ENLACES MULTIPUNTO, PROTECCIÓN IP67, 5150-5875 GHz, COBERTURA 360 GRADOS, +400 Mbps, PARA TEMPERATURAS EXTREMAS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 BRUGO TIPO RASTRÓN INVERSIÓN EN CALIENTE, LARGO: 80 CM, ALTO: 20 CM, TUBO: 3-1/2" CED.36 - 1 TUBO TIPO STZ DE 18 METROS DE ALTURA, CON GALVANIZADO POR INVERSIÓN EN CALIENTE, Y PINTURA PARA INTEMPERIE MARCA F COLOR INSTITUTO. - NO INCLUYE PARABRAZOS NI ILUMINACIÓN NOCTURNAS. - 4 RADIOS MARCA CAMBRIUM NETWORKS, MODELO EPMP FORCE 300 CS4, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN ZONAS CON ALTA INTERFERENCIA, BAJA LATENCIA, CONECTADO A 4910-5870 MHz. - 4 ANTENAS DIRECCIONALES MARCA WURSTL, MODELO RD 5535-LW, IDEAL PARA ENLACES PUNTO A PUNTO (PTP) FRECUENCIA 5 GHz(5.1-5.9 GHz) DE 30 dB. - 5 RADIOS MARCA CAMBRIUM NETWORKS, MODELO EPMP FORCE 300 25, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN ZONAS CON ALTA INTERFERENCIA, BAJA LATENCIA, ANTENA DE 25 DB, 4910-5870 MHz. - 4 CABLES DE PARCHEO MARCA LINXEDPRO, MODELO LP-LTR-100-BLU8, CAT6 UTP 1 METRO, COLOR AZUL, DE DIÁMETRO REDONDO (28 AWG). - 15 PUNTEROS DE ACCESO MARCA CAMBRIUM NETWORKS, MODELO P-ESL080DA-RH, WiFi INDUSTRIAL ON/POE ES10 OMNIDIRECCIONAL PARA EXTERIOR, P67, DOBLE BANDA, CERTIFICACIÓN CONTRA SOUPLES Y VIBRACIONES, SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS. - 15 FUENTES DE ALIMENTACIÓN POE DE SEUCC 0.5A (0.8 WATTS) PARA EQUIPOS EPMP/OT con CABLE DE CORRIENTE INCLUIDO. - 14 GABINETES PARA TRICOMUNICACIONES IP66 DE ACERO GALVANIZADO DE 400 X 400 X 200 MM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. - 20 PORTACHANGOS DE 2.5 PLUGADAS Y 28 CABLES UMBRIADOR DE 38 MM. - 14 VARILLAS ROSCABLES DE 4 MM X 1000 MM, CON ACABADO ELECTRO ZINC CON TUBERIAS Y BONDIMANS. - 14 RELEVADORES DE VOLTAJE MARCA CYBERPOWER, MODELO CL1000VR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1000VA/500W, ENTRADA/VÍA S-1SP, CON 8 SALIDAS NEUTRALES Y 15A Y SUPRESIÓN DE PICOS A 245 JÓULIS. - 12 MAESTRÍAS DE ACERO GALVANIZADO DE 4 METROS DE ALTURA CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN. - 8 BORRINES DE CABLE PARA EXTERIORES CAT 5E CON DOBLE TORBBO, GEL, PROTECCIÓN UV Y 10% CORTE, MARCA LINXEDPRO. - 2 BOTAS DE 100 PLUMAS PARA THROUGH HAB5 CAT5E BLANDO, CHAPADO DE ORO A 20 MICRAS PARA DURABILIDAD EXTREMA, MARCA LINXEDPRO. - 1 LOTE DE MISCELÁNEOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. <p>LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 27 EQUIPOS DE CONEXIÓN INALÁMBRICA, POR TÉCNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE (2 INGENIEROS CERTIFICADOS POR PARTE DEL FABRICANTE CAMBRIUM NETWORKS EN PT, EPMP Y EPMP, VÁLIDOS Y VIGENTES SE PRESENTA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE CAMBRIUM NETWORKS.</p>



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

(avt)

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOV731129751

Dirección: Miguel Caldera 4105-A, fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel/Fijo: 449 9171285, Tel/Móvil: 449 1556493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com



Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-14-2023

NOTA: APlica para TODAS LAS PRUEBAS

CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL OFD.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN

TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE NOSE NOTIFIQUEN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE NOSE NOTIFIQUEN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍNCOS OCULTOS QUE IMPRIMAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

Bajo protesta de decir verdad
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal

(S)

(G)

(S)

(C)

(L)

(C)



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOV6731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lestavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20070
Teléfono: 449 9373785, Tel. móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e.alonso_v@informa8.com

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DSGAD-IM-14 2023

ANEXO B1
(ANEXO A EN REQUISICIÓN)

DOMICILIO EN GEOREFERENCIAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

PARTIDA UNO

NOMBRE	COORDENADAS
Tepezalá Centro	-102.171655 22.223045
Tepezalá Plaza Presidencia	-102.167329 22.224307
Tepezalá Casa Bien Común	-102.164485 22.218985
Tepezalá San Antonio	-102.250914 22.227919
Tepezalá Biblioteca	-102.167135 22.223066
Tepezalá Los Almendros	-102.249320 22.266607
Tepezalá El Barranco	-102.247031 22.278174
Tepezalá Plaza El Chayote	-102.238143 22.287267
Tepezalá Ojo de Agua	-102.190844 22.298707
Tepezalá Observatorio	-102.176576 22.233496
Tepezalá Puerto de la Concepción	-102.139043 22.201602

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

[Signature]



Eduardo Felipe Alonso Varela,

RFC: AOVET33129751

Dirección: Miguel Calderón #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1335493, Correo Electrónico: e.alonso_v@state.gob.mx

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2023

PARTIDA DOS

Nombre	Coordinación
Asentos Convento Tepozan	102.104553 22.229834
Asentos Plaza Juárez	-102.089684 22.238323
Asentos Plaza Guadalupe	-102.08988 22.241055
Asentos Alamedas Rangel	-102.08925 22.23983
Asentos Jardín Guadalupe de Atlass	-102.029952 22.266778
Asentos Bimbaletes	-102.018314 22.235329
Asentos Chénega Grande	-102.022994 22.197468
Asentos Lazaro Cárdenas	-102.02778 22.171034
Asentos Parque San José	-102.058802 22.122061
Asentos Jardín Villa Juárez	-102.069569 22.096197
Asentos Palmitas Villa Juárez	-102.067519 22.095541
Asentos Casa Blanca Común	-102.071594 22.093092
Asentos Tomé Guadalupe de Atlass	-102.030866 22.248313
Asentos Bimbaletes Atlass	-102.034951 22.245844

[Signature]

Bajo protesta de decir verdad
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal



PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

(Firma)

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RH: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #329-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20127
Tel Fijo: 449 3171785, Tel Móvil: 449 3555493, Correo Electrónico: e.alonso.v@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-14-2023

NUMERAL 2
ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IW	TOTAL
1	1	Pza	<p>1. PLAZA INALÁMBRICO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN INALÁMBRICA EN EL MUNICIPIO DE TEZELA (CON DOMICILIOS EN GEOREFERENCIAS DEL ANEXO III), QUE INCLUYE:</p> <p>2. SUMINISTRO DE 1 ESTACIÓN BASE MULTIPUNTO MARCA CAMBIVUM NETWORKS, MODELO EPMP 3000 EPMP-SI MU-NM 444 862.11AC, 4530.5070 MHZ INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. ANTENA SECTORIAL MARCA CAMBIVUM NETWORKS, MODELO EPMP3000APNP-58, DE 90 GRADOS, 17DBI 5.5-9.5GHZ, NU-MIMO 48L, INCLUYE KIT DE MONTAJE PARA IMPRES. 1. BRATO PARA ANTENA DE ANTENA SECTORIAL FABRICADO EN ACERO CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1. PROTECTOR CONTRA DESCARGAS MARCA CAMBIVUM NETWORKS, MODELO NOS-35H, PARA PUERTOS DISPOSITIVOS PARA DIFERENTES CANTIDADES DE HASTA 56V. 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA MARCA CYBERPOWER, MODELO CPS2000AVRM, TIPO RACK TORRE, CONECTOR DE ENTRADA TIPO NEUTRA S-1SP, Y 12 TOMAS DE SALIDA TIPO NEUTRA S-1SP. 5 RADIOS MARCA CAMBIVUM NETWORKS, MODELO EPMP FORC-5000SL, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN Zonas CON ALTA INTERFERENCIA, Baja Latencia, CONECTORIZADO, 4918-5019 MHZ. 5 ANTENAS DIRECCIONALES ROCKETSHIP MARCA UBIQUITI MODELO RP-90-01-DIRECCIONAL PARA ENLACES PUNTO A PUNTO (PTP), FRECUENCIA 5 GHZ (5.1-5.8 GHZ) DE 30 DBI. 6 RADIOS MARCA CAMBIVUM NETWORKS, MODELO EPMP FORC-500-ZSL, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN Zonas CON ALTA INTERFERENCIA, Baja Latencia, ANTENA DE 25 DBI, 4918-5019 MHZ. 20 CABLES DE PARCHE SLIM UTP CAT6 DE 1 METRO, 42U1, DIÁMETRO REDONDO 0.128 MM². 1- SWITCH GIGABIT MARCA TP-LINK, MODELO TL-SG338 8. 11 ACCESS POINTS (PUNTOS DE ACCESO) WiFi INDUSTRIAL MARCA CAMBIVUM NETWORKS, MODELO PL-150000A-RW, EMPLEO ES30 OMNI DIRECCIONAL PARA EXTERIOR, IP67, DOBLE BANDA, CERTIFICACION CONTRA ROPAS Y VIBRACIONES, SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS. 11 PUNTOS DE ALIMENTACIÓN POE DE SERIE QSA 0.93 WATTIS PARA EQUIPOS CHIPSET CON CABLE DE CORRIENTE INCLUIDO. 	\$620,000.00	\$620,000.00	589,700.00	\$719,700.00



PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

(wf)

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: ADVE731129751

Dirección: Miguel Calderón #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20200
Tel/Fijo: 449 9171285, Tel Móvil: 449 1526498, Correo Electrónico: e.alonso.v@hotmail.com



Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DSGD-IM-14-2023

			- 4 GUARIMETOS PARA TELECOMUNICACIONES TIPO DE ACERO GALVANIZADO DE 400 X 400 X 200 MM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. - 9 PORTACABLES DE 25 PULGADAS Y UN CABLEADO LAMINADO DE 30 MM. - 9 VARILLAS BOCANAVAS DE 12 MM X 3000 MM, CON ACABADO ELECTRO ZINC CON TUBICAS Y RONDAS MAS. - 30 REGULADORES DE VOLTAJE MARCA CYBERPOWER, MODELO CL2000P, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1200WATT/OUT, ENTRADA NEUTRA S-1SF, CON 8 SALIDAS NEUTRA S-1SF Y SUPRESIÓN DE PICOS A 345 VOLTES. - 30 MASTILES DE ACERO GALVANIZADO DE 4 METROS DE ALTIURA CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN. - 5 PROBIMAS DE CABLE PARA EXTERIOR CAT 5E CDR DOBLE PISO/C, GEL, PROTECCIÓN UV Y 100% COBRE, MARCA LINNEEDPRO. - 2 BOTES CON 300 PLUGS PAYS THROUGH RHS CAT5E BLANCO, CHIQUERO DE ORO A 30 METROS PARA DURABILIDAD EXTREMA, MARCA LINNEEDPRO 2 POSTES VIDEOMAQUA DE 6 M ESPECIALIZADO PARA LA INSTALACIÓN DE CCTV, INCLUYE BASE DE CIMENTACIÓN, BRAZO PARA LÁMINA PTZ, TORO EN COLOR NEGRO. INSTALACIONES DE POSTES DE 6 METROS DE ALTURA QUE INCLUYE 1 LOTE DE MISCELANOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. INSTALACIONES CONFIGURACIONES Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE CONSTRUTIVISMO, POR TÉCNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE (2 INGENIEROS CERTIFICADOS POR PARTE DEL FABRICANTE CAMBRUM NETWORKS EN PTP, PMP & CPM, VÁLIDOS Y VIGENTES) SE PRESENTA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE CAMBRUM NETWORKS.				
2	1	PAGO:	EMPLAZO IBEROAMÉRICO: PROYECTO DE CONEXIVIDAD IBEROAMÉRICA PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES (CON SERVICIOS EN GEOPREFERENCIAS DEL ANEXO BIL QUE INCUBRE: SUBMISION DE 2 ESTACIONES BASE MULTIPUNTO MARCA CAMBRUM NETWORKS, MODELO EPNP MICROPOP 3000, PARA IMÁGENES MULTIPUNTO, PROTECCIÓN IP67, RSSI-5805 dBZ, COBERTURA 360 GRADOS, 1600 Mbps, PARA TEMPERATURAS EXTREMAS, QUE INCUBRE: 1 BRAZO TIPO BASTÓN, INVERSIÓN EN CALIENTE, LARGO: 80 CM, ALTO: 20 CM, TUBO: 1-1/2" CID.30	3668,200.00	3668,200.00	5187,872.00	5775,271.00



PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela,

RFC: AQVET33129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20220
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 3555491, Correo Electrónico: eduardo_varela@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-14-2023

- 1. TORRE TIPO ST2-16 DE 30 METROS DE ALTURA, CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE Y PINTURA EVAH INTENSIÓN MARCA Y COLOR INSTITUCIONAL.
-2. INDICATORES PARÁMETROS DE ILUMINACIÓN NOCTURNA.
-3. RADIOS MARCA CAMBRUM NETWORKS, MODELO: EPMP FORCE 300CSM, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN Zonas CON ALTA INTERFERENCIA, BAJA LATENCIA, CONECTOR DUAL, 4WID-5870 MHZ.
-4. ANTENAS DIRECCIONALES MARCA UNICOM, MODELO: RD-500-UW, IDEAL PARA ENLACES PUNTO A PUNTO (PTP), FRECUENCIA 5 GHz 3.5-3.9 GHz DE 30 DB.
-5. RADIOS MARCA CAMBRUM NETWORKS, MODELO: EPMP FORCE 300-2SL, PARA ENLACES INALÁMBRICOS EN Zonas CON ALTA INTERFERENCIA, BAJA LATENCIA, ANTENA DE 25 DBI 4.9GHz-5870 MHz.
-6. CABLES DE PARCHEO MARCA LINKEOPRO, MODELO LP-UTP-300-BLU, CAT6 DE 1 METRO, COLOR AZUL, DE DIAMETRO REDONDO (2.8 MM).
-7. PUNTOS DE ACCESO MARCA CAMBRUM NETWORKS, MODELO: PL-E8200A RW, WiFi INDUSTRIAL CPE/PTP 2530 DIMENSIONAL PARA EXTERIOR, IP67, DOBLE BANDA, CANTIGUACION CONTRA COLEOS Y VIBRACIONES, SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS.
-8. FUENTES DE ALIMENTACIÓN POE DE 14WCC 0.5A, 130 WATTES PARA EQUIPOS EPMPLOT CON CABLE DE CORRIENTE INCLUIDO.
-9. GABINETES PARA TELECOMUNICACIONES IP66 DE ACERO GALVANIZADO DE 400 X 400 X 200 MM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.
-10. PORTACANTOS DE 25 PULGADAS Y 28 CANDADOS LAMINADOS DE 28 MM.
-11. VARILLAS ROSCADAS DE 4 MM X 3000 MM, CON ACABADO ELECTRO ZINC CON TUECAS Y BONDEARAS.
-12. REGULADORES DE VOLTAJE MARCA CHIEFPOWER MODELO CLB20VA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1000VA/50W, ENTRADA NEMA 5-15P, CON 2 SALIDAS NEUTRAL Y NEUTRAL SUPPLY DE 120V A 240 VOLTS.
-13. MÁSTRES DE ACERO GALVANIZADO DE 4 METROS DE ALTURA CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN.
-14. BORRINES DE CABLE PARA EXTERIORES CAT 6 CON DOBLE PDRRO, GEL, PROTECCIÓN UV Y 100% COPRE, MARCA UNIKEPRO.
-15. BOTIS DE 100 PLUGS PASS THROUGH RJS-CAT6 BLANCO, CHAPADO EN ORO A 24 KARATAS PARA DURABILIDAD EXTREMA MARCA LINKEOPRO.
-16. LOTE DE MISCELANEOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.
-17. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 27 EQUIPOS DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, POR TÉCNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE (2 INGENIEROS CERTIFICADOS POR PARTE DEL FABRICANTE CAMBRUM NETWORKS EN PTP, PMP & EPMP, VÁLIDOS Y VIGENTES) SE PRESENTA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE CAMBRUM NETWORKS.

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela,

RFC: AOV7701129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Universita, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 3173785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@sead.gob.mx

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGA-D-IM-14-2023

CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CTDI.	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE NOS NOTIFIQUEN VÍA TELÉFONICA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE NOS NOTIFIQUEN VÍA TELÉFONICA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. NO VIENEN OCULTOS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
				GRAN TOTAL: \$L 289,208.80 \$206,212.80 \$1,495,471.08

UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CDTI y conforme a lo establecido en el apartado 01 inciso a) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega del bienes:	Los bienes y/o servicios deberán entregarlos y proporcionarles de conformidad con lo establecido en el Apartado 01 inciso a) de esta convocatoria.
Vigencia de la oferta:	Durante la vigencia del contrato.
Traslado y embalaje de los bienes:	Por cuenta y riesgo del proveedor.

(X)

Bajo protesta de decir verdad
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal